



DECRETO N° 658

MAT: INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

REQUÍNOA, 05 MAR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.-

Lo dispuesto en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.-

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.-

El artículo 126 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir sumario administrativo, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.

CONSIDERANDO:

1. La formalización en causa RIT 7931-2024, RUC 2400891194-7 del Juzgado de Garantía de Rancagua, donde están siendo investigados el Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Requínoa y al menos, dos funcionarias municipales del mismo departamento, siendo formalizados por los delitos de Asociación delictual, Cohecho agravado, Otorgamiento indebido de licencia de conducir, falsificación o uso malicioso de documentos públicos; soborno, entre otros.-
2. La existencia de múltiples denuncias ante funcionarios de la Dirección de Tránsito y de la propia I. Municipalidad de Requínoa, quienes indican que al solicitar licencia de conducir en la comuna y verificar en su hoja del vida del conductor, documento emitido por el servicio de registro civil e identificación, ésta no figura como obtenida.-
3. Que, existe necesidad de establecer las responsabilidades funcionarias en los hechos denunciados, a través de un sumario administrativo.

DECRETO:

I.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, para determinar la posible responsabilidad administrativa que pueda haber en los funcionarios que han prestado servicios en la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Requínoa, en el período comprendido entre Enero de 2020 y Diciembre de 2024, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y la responsabilidad administrativa que proceda, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.-

II.- DESIGNASE como fiscal a doña LEYLA ANDREA GONZÁLEZ ESPINOZA, cédula de identidad número [REDACTED] planta, grado N° 7, directivo, profesional, quien dispondrá del plazo legal correspondiente para investigar los hechos denunciados. Esta designación se hará efectiva desde el día 10 de marzo de 2025, en atención a que la funcionaria actualmente se encuentra gozando de su feriado legal.-

III.- NOTIFIQUESE A LA FISCAL, por medio de secretaría Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM//MBQ

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jurídico, Personal y Fiscal.-



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE